

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Martes, 24 de diciembre de 1991

Núm. 294

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando resolución sancionadora	4657
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1991	4658
Junta de Castilla y León	
Anuncio de la Delegación Territorial de Palencia notificando incoación de expedientes de sanción	4662
Anuncios de la Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria notificando expediente de sanción	4662
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	4662-4663
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter inicial el estudio de detalle en área número 9, parcela 3, solares D, E, F, J, K y L, del polígono Actur	4663
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Distribución de Combustibles Sólidos	4663
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4665-4669
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	4669-4670
<i>Juzgados de Instrucción</i>	4671
<i>Juzgados de lo Social</i>	4671-4672

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 71.573

Con fecha 18 de septiembre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a Gregorio Amo Basa, con domicilio en calle Escultor Ramírez, 20, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Gregorio Amo Basa, y

Resultando que la Brigada del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida el día 13 del pasado mes de junio, en la sala de bingo Zaragoza Club de Tenis, en la que el expedientado se comportó de forma incorrecta, profiriendo insultos y amenazas contra el personal de la citada sala;

Resultando que del inicio de expediente sancionador, nombramiento de instructor y secretario, así como del pliego de cargos, se dio traslado al expedientado, quien formuló los descargos que consideró oportunos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30 de diciembre de 1987); la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989) y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo primero del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que, examinadas las circunstancias obrantes en el expediente, procede tipificar los hechos denunciados como infracción del carácter leve, recogida en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, en relación con el artículo 42.1.b) del Reglamento del Bingo, al no guardar la compostura debida en la sala, debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada ley;

Considerando que, según dispone la ya mencionada ley, es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, teniendo en cuenta que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, debiendo preceder, en todo caso, el trámite de audiencia al expedientado, por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, requisito cumplido en el presente expediente, por lo que, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a Gregorio Amo Basa una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente

establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 71.164

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1991.

DIA 2

Abonar al Ayuntamiento de ACERED la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,- ptas), correspondiente a las obras de "Acondicionamiento del Cementerio".

Abonar al Ayuntamiento de AINZON la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000,- ptas), correspondiente a las obras del "Complejo Deportivo, 3ª Fase".

Abonar al Ayuntamiento de LA PUEBLA DE ALFINDEN la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (4.557.964,- ptas), correspondiente a las obras de "Urbanización de la Plaza de la Paz".

Abonar al Ayuntamiento de TIERGA la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000,- ptas) correspondiente a las obras de la Casa Consistorial, 4ª fase.

Estimar parcialmente la reclamación previa a la vía judicial, formulada por DON JUAN ALVARO RODRIGUEZ.

DIA 10

Aprobar el importe de la factura referente a Calatayud Urbana S.L. relativa a la extracción del artesonado de Calatayud, por importe de 1.439.200 ptas.

DIA 11

Abonar la factura 46-01-184 por importe de 448.000 ptas, por diversas cuñas en F.M.

Abonar las facturas 289, 290 y 291 por un importe de 1.024.677 ptas por la compra de trofeos deportivos.

Abonar una subvención de 477.000 ptas, con motivo de los actos celebrados en la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la llegada de los primeros colonos.

Abonar las facturas 911293 y 911690 por un total de 521.136 ptas.

DIA 12

Adjudicar directamente a AFORHIDRO, el aforo de un sondeo en la localidad de LECERA, por un importe de 425.000 ptas. primeras 24 horas y a 8.000 ptas. las restantes.

Acceder a lo solicitado por Limpiezas Aper, S.A. y autorizar el incremento del 9,59 % en las facturas del servicio de limpieza de diversas dependencias de la Diputación de Zaragoza.

Proponer la revisión de precios salariales del personal de limpieza de CLARO SOL, S.A adscrito al Hospital Provincial de Nuestra Sra. de Gracia.

Aprobar "proyecto actualizado de acondicionamiento C.V. 679, en tramo urbano Tarazona", y adjudicarlo directamente a Cogapesa por importe de 5.843.402 ptas. IVA incluido.

Aprobar proyecto de "Ejecución de despachos en el Hospital Provincial de Nuestra Sra. de Gracia, por un presupuesto de 12.381.457,- ptas y convocar concurrencia de ofertas para la contratación de las obras.

Aprobar el Acta de Recepción provisional de las obras de memorización del ascensor del Palacio Provincial.

Aprobar el Acta de Recepción definitiva, de las obras de edificio tendedor, rampa y obras posteriores, en el Hogar Doz de Tarazona.

Aprobar el Acta de Recepción definitiva de la pintura en acondicionamiento de la planta 4ª de la Antigua Maternidad para la banda de música.

Aprobar el Acta de Recepción definitiva, de pavimento para

obras mínimas de acondicionamiento planta 4ª de la antigua Maternidad para la Banda de Música.

Aprobar el Acta de Recepción definitiva del suministro de una pantalla de cristal líquido, para Informática.

Aprobar el acta de recepción definitiva de un ordenador PS/2 para Vías y Obras.

Poner en conocimiento de la Presidencia de la Corporación la formalización del acta de recepción definitiva de la adquisición de muebles para la Asesoría Jurídica a Municipios.

Poner en conocimiento de la Presidencia de la Corporación la formalización del acta de recepción definitiva del suministro de 6 Opel Kadett.

Poner en conocimiento de la Presidencia de la Corporación la formalización del acta de recepción provisional del amueblamiento de las oficinas del Servicio de Recaudación.

Poner en conocimiento de la Presidencia de la Corporación la formalización del acta de recepción provisional de las obras de albañilería en la rehabilitación de la casa palacio de Alhama de Aragón.

Poner en conocimiento de la Presidencia de la Corporación la recepción definitiva de "colocación de barreras de seguridad en la red viaria provincial", adjudicada a Aragonesa de señalizaciones.

Actualizar el presupuesto del Proyecto "Ensanche del puente sobre el río Arba" y adjudicar la ejecución de las obras directamente a Transportes y Excavaciones Río-Valle, S.A. por un importe de 29.796.176,- ptas IVA incluido.

Tomar en consideración el exceso de 269.830 ptas.- en los trabajos de pavimentación de la travesía C.V. 816, adjudicada a Mendiz Aragonesa de Asfaltos S.A.

Tomar en consideración el exceso de 827.907 ptas.- en las obras de electrificación del Cementerio de La Cartuja.

Adjudicar directamente, previa concurrencia de ofertas a Talleres Julmat, el suministro de tubería de revestimiento para sondeos.

DIA 13

Delegar en el Sr. Diputado de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, D. José Antonio García Llop, la representación de esta Corporación en la Junta Extraordinaria del Patronato de la Fundación Centro de Prensa de Zaragoza, a celebrar el día 13 de septiembre de 1.991.

Contratar con carácter laboral al amparo del R.D. 2.104/84, a Dª CARMEN ALONSO ANDRES como médico con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud, para sustituir a Dª María Val Suarez Llanos, durante el disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias.

Resolver el contrato de trabajo que unía a D. JOSE LUIS ABADIAS OTO con esta Corporación, al haberle sido reconocida una pensión de Invalidez Permanente en el grado total para su profesión habitual, con efectos de 26 de Junio de 1.991.

Contratar a D. ALFREDO ANIA RODRIGUEZ como médico con destino en el Hospital Provincial del 12 al 31 de agosto y del 1 al 17 de septiembre al amparo del R.D. 2.104/84 para sustituir a los titulares en disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias.

Conceder a Dª MELISA DE LA TORRE LORDEN excedencia por cuidado de un hijo por el plazo de un año, con efectos de 29 de septiembre de 1.991.

Abonar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la cantidad de 7.500,- ptas, en virtud de Acta de Infracción núm. 2048/91 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Abonar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la cantidad de 7.500,- ptas. en virtud de Acta de Infracción núm. 2049/91 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Abonar a D. ENRIQUE LOZANO PRADILLA la diferencia económica entre la categoría de Oficial 1ª y la de Encargado de Taller, que ha desempeñado durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias el titular del Taller de Cerrajería.

Reconocer a D. JULIAN LORENTE FLORIA los servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con anterioridad a su integración en la plantilla laboral.

Resolver el contrato de trabajo que unía a esta Corporación con Dª CONSUELO DOMINGUEZ MARTINEZ, limpiadora del Hospital Provincial, al cumplir los 65 años el próximo día 24 de octubre de 1.991.

Contratar con carácter laboral y temporal al amparo de R.D. 2.104/84, a Dª Mª DE LOS ANGELES LABRADOS LOBERA, como Auxiliar de Clínica con destino en el Hospital Provincial desde el 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 1.991.

Contratar con carácter laboral y temporal al amparo del R.D. 2.104/84 a D. JESUS POLO SANZ, para sustituir al Dr. Sebastian Cabeza en el disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias.

Contratar con carácter laboral y temporal al amparo del R.D. 2104/84 una Auxiliar de Clínica con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud para sustituir a Dª Ma del Mar Forcen Sánchez, durante el disfrute de la licencia por maternidad.

Convocar la provisión interina de dos plazas de AYUDANTE DE FARMACIA de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Contratar con carácter laboral y temporal por un plazo de seis meses, al amparo del R.D. 2104/84, un Oficial 2ª de almacén, con destino al Palacio Provincial.

Autorizar a D. Antonio Cercas Blasco de Zaragoza, para realización obras en VP-17, denominada Velilla de Ebro a Alforque.

Autorizar a la Diputación General de Aragón en Huesca, División de Agricultura, la realización de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-315, denominada Valfarta a la CA de Madrid a Francia en Bujaraloz.

Autorizar a D. Vicente Martín Gimeno Bas de Zaragoza, para realización obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-700, denominada Vistabella a la CA de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza.

Autorizar a D. Francisco Sarauqui Vidaurreta de Pina de Ebro, la realización de obras en CV-604, denominada de la CA de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

Autorizar a D. José Miguel Orueta Andrés de Bilbao, para realización de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-679, denominado Malón a Grisiel por Cunchillos y Vierlas.

Estimar denuncia contra D. Fermín Pérez Pérez por actuaciones indebidas en la zona de influencia del CV-601.

Autorizar a OSEPSA, de Huesca, para circulación de vehículos con tonelaje superior al permitido, en el CV-313.

Abonar al Ayuntamiento de Litago la cantidad de 14.696, ptas, por terrenos ocupados con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera provincial CV-611, de Trasmoz a Litago.

Adquirir por mutuo acuerdo al Ayuntamiento de Alagón las parcelas 78 y 86 del polígono 21 por el precio de 533.500, ptas, afectadas por expediente expropiatorio de los terrenos afectados por el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del CV-911, de Cabañas de Ebro a la Carretera de Alagón a Tudela, tramo comprendido entre los P.K. 1+180 y 1+700.

Adquirir por mutuo acuerdo, a D. Víctor Vera Bayona, de Alagón, la parcela 6 del polígono 20, por el precio de 35.750,- ptas, afectada por el expediente expropiatorio de los terrenos afectados por el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del CV-911, de Cabañas de Ebro a la Carretera de Alagón a Tudela, tramo comprendido entre los P.K. 1+180 y 1+700.

Adquirir por mutuo acuerdo, a D. Alejo Higuera Viñuales la parcela 3 del polígono 20, por el precio de 5.500,- ptas, afectada por el expediente expropiatorio de los terrenos afectados por el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del CV-911, de Cabañas de Ebro a la Carretera de Alagón a Tudela, tramo comprendido entre los P.K. 1+180 y 1+700.

DIA 16

Adquirir por mutuo acuerdo a Don Pascual Laguardia Nadal, de Alagón, la parcela 79 del polígono 21, por el precio de 429.000 pesetas, afectada por el expediente expropiatorio de los terrenos afectados por el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del C.V. 911, de Cabañas de Ebro a la Carretera de Alagón a Tudela, tramo comprendido entre los p.K. 1+180 y 1+700.

Adquirir por mutuo acuerdo a Doña Teodora Comenge González, de Cabañas de Ebro, la parcela 1 del Polígono 20, afectada por el expediente expropiatorio de los terrenos afectados por el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del C.V. 911, de Cabañas de Ebro a la Carretera de Alagón a Tudela, tramo comprendido entre los p.k. 1+180 y 1+700.

Adscribir al régimen de dedicación exclusiva a diversos Iltres. Sres. Diputados.

Abonar a ESECE PRODUCCIONES, 2.500.000 ptas. por la coproducción con la Diputación Provincial de Zaragoza del espectáculo "Voces de Gesta", con cargo a los 5.000.000 de Pesetas de la vigente partida presupuestaria 521.4510.462.02 que por Decreto número 745 fueron destinados a financiar diversas coproducciones teatrales.

Incrementar con 2.500.000 ptas., 1.768.000 ptas. y 2.500.000 ptas, que el Decreto número 745, de 23 de mayo de este año, aprobó dedicar a representaciones en el Teatro Principal, a un circuito Teatral y a Coproducciones, respectivamente, los 16.500.000 ptas. que el mismo Decreto destinó a Actuaciones de los Grupos Teatrales y poder así financiar el aumento de actividades experimentado en este capítulo.

Abonar a ESECE PRODUCCIONES 1.232.000 pts. por la representación de la obra "Voces de Gesta" en Ejea de los Caballeros y Caspe, con cargo a los 3.000.000 de pesetas de la vigente partida presupuestaria 521.4510.462.02 que por Decreto número 745 fueron destinados a financiar un circuito teatral.

Abonar a la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina la cantidad de 9.000.000 de pesetas, como aportación de la Corporación Provincial de Zaragoza a los gastos de funcionamiento de la misma durante el año 1991.

Comparecer y mostrarse parte la Excm. Diputación de Zaragoza, en Recurso Contencioso-Administrativo número 1176/91 que se siguen en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón-Sala de lo Contencioso-Administrativo por desestimación de Recurso de Reposición y a instancia del Sr. Peiré Aguirre.

DIA 17

Autorizando al Ayuntamiento de BIEL FUENCALDERAS para proceder a la contratación de la obra "Fiesta Polideportiva" por el sistema de contratación directa.

Autorizar, de conformidad con lo previsto en los acuerdos plenarios aprobatorios del Plan Trienal de Instalaciones Deportivas 89-91, y especialmente en el de 27 de Julio de 1.990, al Ayuntamiento de ALBORGE, para proceder a la contratación de la obra "Instalaciones Deportivas, 1ª fase", por el sistema de administración.

Autorizar al Ayuntamiento de MUNEDEGA para proceder a la contratación de la obra "Piscinas 1ª fase", por el sistema de administración.

Autorizar, de conformidad con lo previsto en los acuerdos plenarios aprobatorios del Plan Trienal de Instalaciones Deportivas 89-91, y especialmente en el de 27 de Julio de 1.990, al Ayuntamiento de LA ALMUNIA para proceder a la contratación de la obra "construcción de dos pistas polideportivas" por el sistema de concierto directo.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación Provincial de las certificaciones de obra, correspondientes a las cantidades asignadas a diversos Ayuntamientos de la Provincia por Acuerdos plenarios de 27 de Junio de 1.989 y 30 de Noviembre de 1.990, por el que se aprobó la cantidad existente en los Presupuestos Provinciales de 1.989 y 1.990, sustitutiva de la existente hasta el año 1.985, procedente del Canon sobre la Producción de Energía Eléctrica, han sido tramitadas por la Unidad de Planeamiento en la segunda quincena de Julio.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de Instalaciones Deportivas, encomendados a la Unidad de Planeamiento han sido tramitadas por ésta desde el día 1-08-91 al 13-08-91.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación Provincial de las certificaciones de obra, correspondientes a las cantidades asignadas a diversos Ayuntamientos de la Provincia por Acuerdos plenarios de 27-6-89 y 30-11-90, por los que se aprobaron las cantidades existentes en los Presupuestos Provinciales de 1.989 y 1.990, sustitutivas de la existente hasta el año 1.985, procedente del Canon sobre la Producción de Energía Eléctrica, han sido tramitadas por la Unidad de Planeamiento durante la primera quincena del mes de Agosto de 1.991.

Quedar enterada y prestar conformidad la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra, que, correspondientes a diversos Planes de Rehabilitación han sido tramitadas por ésta desde el día 1 al 15 de Agosto de 1.991.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios y demás Programas de Fomento y Desarrollo Municipales, encomendados a la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios, han sido tramitadas por ésta desde el día 2-08-91 al 6-09-91.

Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el Decreto 165/87 de 31 de octubre de la D.G.A. a diversos Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar a través de los sistemas previstos en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/86, las obras que se reseñan incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1.990 (15-08-91).

Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el Decreto 165/87 de 31 de octubre de la D.G.A. a diversos Ayuntamientos, para que por sí mismos procedan a contratar a través de los sistemas previstos en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/86, las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1.991 (15-08-91).

Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el Decreto 165/87 de 31 de octubre de la D.G.A. a diversos Ayuntamientos, para que por sí mismos procedan a contratar a través de los sistemas previstos en el artículo

118 del Real Decreto Legislativo 781/86, las obras incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1.989 (1-09-91).

Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el Decreto 165/87 de 31 de octubre de la D.G.A. a diversos Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar a través de los sistemas previstos en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/86 las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1.990 (1-09-91).

Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el Decreto 165/87 de 31 de octubre de la D.G.A., a diversos Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar a través de los sistemas previstos en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/86 las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1.991 (1-09-91).

DIA 18

Adjudicar directamente a GABASA PLANA la obra de instalación de fontanería en la terminación de zona deportiva, 1ª fase en la Ciudad Escolar Pignatelli, por importe de 2.564.598 ptas, IVA incluido.

Acordar la realización de un almacén para la Granja de Movera, adjudicando directamente la obra a Talleres ADELL S.A.L., por importe de 771.064 ptas, IVA incluido.

Aprobar y abonar la certificación 5 liquidación del Proyecto de Instalaciones especiales y aire acondicionado en la unidad de enfermería del Hospital Provincial Ntra. Sra. de Gracia, por un importe de 163.515.- ptas, que supone un exceso del presupuesto de adjudicación.

Adquirir 23 botellas de oxígeno a la Empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIGENO, por importe de 1.179.992.- ptas, IVA incluido.

Abonar las cantidades correspondientes a la recaudación en concepto de LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO, efectuada por el Servicio Provincial de Recaudación durante el segundo trimestre de 1.991.

Liquiar altas del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, correspondientes al primer trimestre de 1.991.

Acordar la modificación del contrato de "Suministro, colocación y puesta a punto del ascensor de la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli", para su adaptación a la normativa de incendios.

Aprobar la necesidad de realizar un suministro de "Señalización interior y exterior para la Residencia Provincial Ramón Pignatelli", por importe de 4.542.947.- ptas, IVA incluido y adjudicarlo a MEDRANO S.A.

Aprobar la necesidad de realizar el suministro de casillero de llaves y servilletero para la Residencia Provincial "Ramón Pignatelli", por importe de 952.000.- ptas, IVA incluido, y adjudicarlo a INDUSTRIAS ALYSOR, S.L.

DIA 20

Designar a D. José Antonio García Llop, representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza Provincia.

DIA 23

Abonar 1.630.339 ptas a "El Mobiliario urbano S.A.", por la realización de una campaña publicitaria en soportes situados en la vía pública sobre la exposición de Antonio Saura celebrada en las Salas del Palacio de Sástago.

Abonar a D. Miguel Lara Aparicio la cantidad de 455.448 ptas, por el suministro de estanterías a los Archivos municipales de los Ayuntamientos de Borja, Cariñena, Munébrega y Pina de Ebro.

Abonar a Carlos Bardavio Mora la cantidad de 680.470 ptas, por el suministro de estanterías a los Archivos Municipales de los Ayuntamientos de Bujesca, Cabañas de Ebro, Clares de Ribota, El Frago, Sediles, Valtorres, La Vilueña y Villalba del Perejil.

Abonar a Cartonajes Rodríguez la cantidad de 405.048 ptas, por el suministro de cajas de archivo para los Archivos Municipales, según el Plan de adecuación y ordenación de Archivos Municipales.

Abonar al Ayuntamiento de Illueca la cantidad de 1.196.591 ptas, por obras en su Archivo Municipal, incluidas dentro del Plan de adecuación y ordenación de Archivos Municipales.

Abonar a Transportes Gimenez Alegria la cantidad de 243.040 ptas, por el traslado a Diputación y traslado de vuelta a su destino de los Archivos Municipales de los Ayuntamientos de Sediles, Valtorres, Vierlas, La Vilueña y Villalba del Perejil.

DIA 24

Autorizar al Ayuntamiento de AMBEL de conformidad con lo previsto en los Acuerdos plenarios aprobatorios del Plan trienal de Instalaciones Deportivas 89-91, y especialmente en el de 27 de julio de 1.990, para proceder a la contratación de la obra de "Instalaciones Deportivas 1ª Fase" por el sistema de Administración.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra que correspondientes a diversos Planes de Instalaciones Deportivas, encomendadas a la Unidad de Planeamiento, han sido tramitadas por ésta desde el día 1-08-91 al 13-09-91.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios y demás Programas de Fomento y Desarrollo municipales encomendados a la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios han sido tramitadas por ésta desde el día 7-09-91 al 13-09-91.

Autorizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el Decreto 165/87 de 31 de octubre de la D.G.A. a los Ayuntamientos que a continuación se expresan para que por sí mismos procedan a contratar a través de los sistemas previstos en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/86 a las obras que se reseñan incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal 1.991 (15-09-91).

Autorizar al Ayuntamiento de Tauste para que realice por el sistema de Administración las obras de "Mejora de depuración de agua potable y residuales en Sta. Engracia" incluidas en el Plan de Cooperación de 1.989.

Aprobar relación de facturas por suministros urgentes del Parque de Maquinaria de Recursos Agrarios, la cual comienza por BLANCO S.A. y termina por RODAJES ARAGON S.A. y cuyo importe total asciende a 3.018.108.- ptas.

Aprobar diversas certificaciones de obra comprendidas en los Planes de Zonas Verdes y Balsas y Abrevaderos de los años 1.988, 1.989 y 1.990.

Conceder a D. Emilio Gracia Soriano, Vigilante del aparcamiento, una ayuda económica extraordinaria para hacer frente a los gastos de una intervención quirúrgica de Keratotomía radial bilateral.

Autorizar a la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, la instalación de un establecimiento con destino a churrería, en el solar de aparcamiento de la plaza de toros de Zaragoza, durante los días 5 al 13 de octubre de 1.991, ambos inclusive.

Abonar a ELECTRONICA RIPOLL S.L. la factura número 217, por un importe de 812.538 ptas, por instalaciones telefónicas.

DIA 25

Elevar a definitivo el ingreso provisional de Dª CARMEN ACERETE JIMENEZ en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Aprobar nóminas de estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico "Nª Sª de Montserrat", Centro "Nª Sª del Carmen", Instituto "Pedro Mata" e Instituto Psiquiátrico "Nª Sª de los Dolores", importantes la cantidad de 2.469.177, 3.628.027, 646.560 y 83.700 ptas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias causadas en Centro Neuropsiquiátrico "Nª Sª del Carmen", Hospital Psiquiátrico "Nª Sª de Montserrat" y Centro Asistencial "San Juan de Dios", importantes las cantidades de 3.769.843, 2.463.291 y 518.909 ptas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias causadas en el Centro "ASIMAZ", Centro "San Juan de Dios", Asilo de los Ancianos Desamparados y Centro "Santo Angel", importantes las cantidades de 60.000, 8.000, 183.000 y 121.500 ptas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico "Nª Sª de los Dolores", Instituto "Pedro Mata" y Colegio "La Purísima", importantes las cantidades de 83.700, 668.112 y 88.467 ptas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto "Pedro Mata", Instituto Psiquiátrico "Nª Sª de los Dolores", y Centro Asistencial "San Juan de Dios", importantes las cantidades de 668.112, 81.000 y 502.170 ptas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias y gastos originados en Centro "RADCOSA", Centro Oncológico y Clínica Montpellier, importantes las cantidades de 51.500, 4.000 y 156.100 ptas, respectivamente.

Aprobar nóminas de estancias causadas en Colegio "La Purísima", Centro "SONSOLES", Centro "San Juan de Dios", y Centro de la Fundación "Mi Casa", importantes las cantidades de 88.467, 171.100, 8.000 y 91.500 ptas, respectivamente.

Autorizar el ingreso de D. EMILIO NOGUES BARON en el Hogar Doz de Tarazona.

Autorizar el ingreso de D. ALEJANDRO PASAMAR LARA en el Hogar Doz de Tarazona.

Elevar a definitivo el ingreso provisional de D^a BRUNA PEREZ GARCIA en el Hogar Doz de Tarazona.

Elevar a definitivo el ingreso provisional de D^a JOSEFINA ALVAREZ RESANO en el Hogar Doz de Tarazona.

Elevar a definitivo el ingreso provisional de D^a GRACIA CASAO GRACIA en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Designar a D. MARTIN LLANAS GASPAS, Diputado Provincial como representante de esta Corporación en el CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ZARAGOZA CAPITAL.

Desestimar la reclamación formulada por D. VICENTE DOROTEO PEREZ AZNAR referente a indemnización de dimanente del contrato de seguro colectivo.

Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de D. ERNESTO VELILLAS SUNEN, Médico de la Corporación, con efectos referidos al día 7 de octubre de 1.991.

Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de D. MANUEL RUBIO CARNICER, Interventor General de Fondos de esta Corporación, con efectos de 23 de noviembre de 1.991.

Estimar la reclamación previa a la vía judicial-laboral interpuesta por D^a GUADALUPE HERRERO NADAL y 17 más, en reclamación de cantidad por el concepto de plus de especialidad, abonando las cantidades que correspondan.

Contratar con carácter laboral y temporal por el plazo de seis meses a D^a ANA MARIA TIERNO PEÑA, como Auxiliar Administrativo con destino en el Hogar Provincial Doz de Tarazona.

Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de D. JOSE BLESAS SOTERAS, con efectos de 16 de febrero de 1.992.

DIA 26

Adjudicar directamente a CRISTALERIA ALBIAC S.L. la instalación de carpintería metálica en dependencias de Informática, por un importe de 1.470.308 ptas IVA incluido.

Reconocer la deuda a favor de IMESA por instalación de SAI en Palacio Provincial.

Reconocer la deuda a favor de ELADIO CARNICERO LEARDE, por la reparación de ascensor sito en el Hogar Doz de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por RESCOSA y devolverle la fianza de 251.160 ptas, constituida en garantía de trabajos de limpieza y pintado de fachadas en Edificio Plaza de España nº 1.

Acceder a lo solicitado por VIVEROS MONTECARLO y devolverle la fianza de 133.500 ptas, constituida en garantía del suministro de plantas para Vivero.

Acceder a lo solicitado por ELECTRONICA RIPOL y devolverle la fianza de 62.720 ptas, constituida en garantía de ampliación centralita Servicio Telefónico Palacio Provincial.

Acceder a lo solicitado por AUTODASA DE ARAGON S.A. y devolverle la fianza de 40.544 ptas, constituida en garantía de suministro árido para Granja de Movera.

Acceder a lo solicitado por MANUEL TRAMULLAS S.A. y devolverle la fianza de 9.536 ptas, constituida en garantía de suministro de mostrador control UCI en Hospital Provincial.

Acceder a lo solicitado por SUMELZO S.A. y devolverle la fianza de 1.355.400 ptas, constituida en garantía de las obras de terminación V.P. 6 de Calmarza a Algar de Mesa.

Acceder a lo solicitado por AVENIR NORESTE S.A. y devolverle la fianza de 120.000 ptas, constituida en garantía del suministro de carteles indicadores Programa Identidad Corporativa.

Acceder a lo solicitado por VALCA S.A. y devolverle la fianza de 46.500 ptas, constituida en garantía de suministro máquina reveladora para el Hospital Provincial.

Acceder a lo solicitado por VALCA S.A. y devolverle la fianza de 46.470 ptas, constituida en garantía de suministro de máquina reveladora para el Hospital Provincial.

Acceder a lo solicitado por TECOINSA y devolverle las fianzas de 44.280 y 31.048 ptas, constituidas en garantía de la reparación y revisión de equipos de sondeo.

Devolver a D. Mariano Boira Gracia la cantidad de 2.500 ptas en concepto de exceso indebido en la expedición de recibo número 64 de 1.990 e importe de 10.000 ptas, abonado por éste, por exhumación e inhumación en el Cementerio de la Cartuja, y datar recibo número 7 de 1.991, clave 217/341.03, referencia número 64.2.23 de 5.000 ptas expedido por los mismos conceptos.

Aprobar relación de facturas de Vías y Obras Provinciales, por un importe de 17.784.814 ptas.

DIA 30

Autorizar a BENJAMIN GONZALVO GARCIA de Villar de los Navarros la construcción de acceso con paso salvacunetas en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la Vía Provincial CV 304, denominada Villar de los Navarros a Herrera.

Autorizar a ARTURO TRAIID SANCHEZ de Gijón la construcción de acceso individual a fincas con paso salvacunetas, en la zona de defensa de la vía provincial CV-306, denominada Codo a la Carretera de Belchite a El Burgo.

Autorizar a FERNANDO AISA GARCES de Zaragoza, la ampliación de paso salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV. 810.

Autorizar a TOMAS LUÑO PRAT de Villar de los Navarros la construcción de acceso con paso salvacunetas de tubo de 0,40 m. en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV. 304, denominada de Villar de los Navarros a Herrera.

Autorizar a JESUS NAVASA MALLADA de Puendeluna la construcción de acceso con paso salvacunetas de tubo 0,40 m. en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV-811, denominada de la carretera de Ejea a Ayerbe al CV de Piedratayada a la estación de Ortila por Puendeluna.

Autorizar a JUAN ALAYA MUÑOZ DE Calatayud la construcción de acceso a finca sin salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV-601, denominada Calatayud a Embid de la Ribera.

Autorizar a SANTIAGO LORENTE MUÑOZ de Cosuenda la construcción de acceso con paso salvacunetas en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV-406, denominada Cosuenda a la carretera de Cariñena a la Almunia.

Autorizar a JUAN MOROS CEBRIAN de Cosuenda la construcción de acceso individual a finca de su propiedad con paso salvacunetas, en la zona de defensa de la vía provincial CV-406, denominada Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia.

Autorizar a ANTONIO MOLINER MUNIESA de Lagata la construcción de acceso con paso salvacunetas en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV-914, denominada Letux a Samper por Lagata.

Autorizar a JUAN ANTONIO LOPEZ ALDEA de Zaragoza, la construcción de acceso con paso salvacunetas de tubo 0,40 m. en finca de su propiedad sita en Torralba de los Frailes, en la zona de defensa de vía provincial CV-670, denominada de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.

Autorizar a JOAQUIN NAVARRO AGUSTIN de Villarreal de Huerva la construcción de acceso con paso salvacunetas de tubo 0,40 m. en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV-642, denominada Villadoz a Mainar por Villarreal.

Autorizar a MARIA ORNAQUE SEGURA de Villar de los Navarros la construcción de acceso con paso salvacunetas de tubo de 0,40 m. en finca de su propiedad, en la zona de defensa de la vía provincial CV-304, denominada Villar de los Navarros a Herrera.

Informar favorablemente a la autorización del Ayuntamiento de Cariñena, relativa a solicitud de JULIO MARIN BERBEL de acometida de abastecimiento, en el CV. 669.

Estimar denuncia contra SERVANDO GOMEZ NAVARRO de Alpartir, por actuaciones no permitidas en CV-816, denominada Alpartir a La Almunia.

Devolver fianza a ERZSA, depositada para responder de las obras realizadas en CV-314, carretera de Pastriz a Movera.

Cancelar aval solicitado por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE MONCAYO, depositado para responder de obras en CV-610, de Tarazona-Vera de Moncayo.

Autoriza a ISMAEL CLAVER AGUILAR, de Bujaraloz, la construcción de paso salvacunetas, en la zona de influencia del CV-315, denominado "Valfarta a la C^a de Madrid a Francia en Bujaraloz".

Autorizar a ALBERTO UTRILLA YAGUE de Monreal de Ariza, la construcción de acceso con salvacunetas, en la zona de influencia del CV-682, denominado "Bordalba a Ariza".

Autoriza a JESUS CORTES JURADO, de Manchones, la realización de obras de ampliación en un metro de acceso existente, en la zona de influencia de CV-501, denominado "Daroca a la Estación de Murero por Manchones y Murero".

Autorizar a VICENTE ROYO GRAÑENA, de Bujaraloz, la construcción de acceso a finca de su propiedad, en la zona de influencia del CV-315, denominado "Valfarta a la C^a de Madrid a Francia en Bujaraloz".

Informar favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de TORREHERMOSA, a favor de AURELIO YUBERO LARENA, en CV-623 denominada de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta.

Autorizar a ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA la realización de un cruce aéreo de construcción de línea eléctrica "El Frago-Orés" CV-813, denominada de la carretera de Luna a Biel a la de Ejea a Luesia por Orés y Asín.

Informar favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de TORRES DE BERRELLÉN, a favor de ANDRES VIOLADO MANRESA, por la acometida de vertido en CV-658, denominada Torres de Berrellén a la Carretera de Logroño a Zaragoza.

Autorizar a JOSE ANTONIO GUILLEN de Herrera de los Navarros, la instalación eléctrica de alta tensión para dos naves agrícolas en la zona de defensa de la vía provincial CV-304, denominada Villar de los Navarros a Herrera de los Navarros.

Devolver fianza a CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON S.A. depositada para responder de la correcta ejecución de obras en CV-603, autorizadas por Decreto 839/91.

Devolver fianza a CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON S.A., depositadas para responder de la correcta ejecución de obras autorizadas en CV-603, mediante Decreto 1191/90.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial de Palencia

Núm. 71.210

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a Hidroagro, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en camino de los Molinos, 149, nave 5, de Zaragoza, del siguiente pliego de cargos:

El ilustrísimo delegado territorial de la Junta de Castilla y León, por providencia de fecha 22 de julio de 1991, acordó incoación del expediente de sanción P-07006-O contra usted, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico de Palencia el día 24 de junio de 1991, al intervenir el vehículo de su propiedad, matrícula Z-0572-Z, a las 21.30 horas, en el punto kilométrico 59 de la N-6, por transportar hierros y maquinaria agrícola, negándose a la labor inspectora de los agentes de circulación, pudiendo deducirse por apreciación que circula con unos 5.000 kilos. Se niega a entrar en balsa y entregar la documentación. No se toman datos del conductor por negarse el mismo a entregar el permiso de conducción. Se aprecian las ballestas rectas y las ruedas sobrecargadas.

Los hechos expresados que se le imputan constituyen infracción del artículo 33 LOTT 16 de 1987 y artículo 19 ROTT, aprobado por Real Decreto 1.211 de 1990, en virtud de la que por aplicación del artículo 140.e) LOTT y artículo 197.e) ROTT se le puede imponer una sanción de 460.000 pesetas.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando y proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 21 de agosto de 1991. — El jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE SORIA

Núm. 71.211

Habiéndose dictado providencia de sanción por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, en virtud de expediente seguido con el número 60-91, por infracción a la Ley de Pesca, contra Zacarías Carazo Pardillo, con DNI número 17.215.794, cuyo último domicilio conocido era calle Teodora Lamadrid, núm. 1, 2.º E, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que finalice su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haga efectiva la sanción impuesta de 2.500 pesetas, así como el abono de 250 pesetas para el rescate de los aparejos de pesca decomisados, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas", número 2072.0200.1103000158, abierta en la Caja de Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la ilustrísima señora delegada territorial de la Junta

de Castilla y León en Soria en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 29 de noviembre de 1991. — El jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

Núm. 71.212

Habiéndose dictado resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, en virtud de expediente seguido con el número 47-91, por infracción a la Ley de Caza, contra Raúl-Tomás Sanjuán Mendoza, con DNI núm. 17.148.059, cuyo último domicilio conocido era en calle Hermano Adolfo, núm. 4, 3.º A, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que finalice su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haga efectivas las sanciones impuestas de 5.000 pesetas, más 1.000 pesetas de decomiso de animales, más 10.000 pesetas de indemnización por daños y más 500 pesetas por recuperación de armas, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas", número 2072.0200.1103000158, abierta en la Caja de Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la ilustrísima señora delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 22 de noviembre de 1991. — El jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 71.833

Ha solicitado María Gascón Millán licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Barcelona, 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.834

Ha solicitado Josefina Cinto Gironza licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Lorenzo, 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.835

Ha solicitado Antonio Díez Rubio licencia urbanística para la actividad de bar-mesón en calle Estudios, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán

en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.836

Ha solicitado Mariano Arroyos Gracia licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en calle Manifestación, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.837

Ha solicitado Enrique Sebastián García licencia urbanística para la actividad de bar en calles Jordana-Don Pedro de Luna, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.838

Ha solicitado Francisco Gracia Madre licencia urbanística para la actividad de bar en Santa Isabel, 72.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.839

Ha solicitado Jesús-María Petit Pérez licencia urbanística para la actividad de disco-bar en calle Jacinto Benavente, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 71.840

Ha solicitado S. C. Hostelería Cabaldós licencia urbanística para la actividad de bar en camino de Cabaldós, 84.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término

de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 72.630

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en área 9, parcela 3, solares D, E, F, J, K y L, del polígono Actur, según proyecto instado por Promociones Inmobiliarias Camino de la Sagrada, S. A., con sujeción al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.119.251-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Distribución de Combustibles Sólidos

Núm. 72.642

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Distribución de Combustibles Sólidos.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Distribución de Combustibles Sólidos suscrito el día 26 de noviembre de 1991, de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Carbones Minerales, y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 2 de diciembre de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º El presente convenio colectivo será de aplicación a las empresas y trabajadores que ejercen su actividad en la provincia de Zaragoza, incluyendo las delegaciones o sucursales de empresas que, teniendo su central fuera de dicha provincia, desarrollan su actividad dentro de la misma.

Ambito personal

Art. 2.º Dentro de la expresada delimitación territorial, el presente convenio afectará a las empresas de almacenistas mayoristas de carbón que se rijan por la Reglamentación de Comercio o por la Reglamentación de Suministros Térmicos. Queda excluido el personal comprendido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente convenio tendrá una duración de dos años, extendiéndose su vigencia, independientemente de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde el 1 de mayo de 1991 al 30 de abril de 1993.

Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1991, excepto para los trabajadores eventuales, a los cuales no les afectará la retroactividad.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del presente convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes.

Comisión paritaria

Art. 5.º La comisión paritaria del convenio estará formada por tres representantes de las empresas y los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del mismo, teniendo como misión entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación del convenio, a cuyo fin ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del convenio. Los trabajadores podrán actuar asistidos por asesores.

Garantías personales

Art. 6.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las situaciones personales que disfruten sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Absorción y compensación

Art. 7.º Los aumentos económicos que se reflejan en el presente convenio podrán ser compensados por las mejoras que con carácter voluntario tengan concedidas las empresas a sus trabajadores y absorbiéndose con las que se establezcan con carácter oficial.

Mejoras económicas

Art. 8.º Las tablas salariales vigentes se verán incrementadas durante el primer año de vigencia del convenio y para todas las categorías profesionales en un 8 %, y para el segundo año de vigencia, el IPC real del año 1991 dado por el INE (Instituto Nacional de Estadística), más dos puntos.

Durante la vigencia del presente convenio no se producirá en ningún caso revisión salarial de tipo alguno.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 9.º Se mantienen las gratificaciones de julio, Navidad y de beneficios, fijándose en una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán únicamente por los salarios establecidos en el presente convenio, más la antigüedad.

Premio de antigüedad

Art. 10. Los trabajadores afectados por este convenio cuyo ingreso en las empresas haya tenido lugar con anterioridad al 1 de agosto de 1986 percibirán trienios del 6 %. En este punto se tendrá en cuenta la limitación máxima del 60 % a los veinticinco años o más, según el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Para los trabajadores ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1986 el premio de antigüedad consistirá en un 3 % del salario correspondiente a su categoría, por cada tres años de permanencia en la empresa.

El premio de antigüedad se percibirá, en todo caso, sobre el salario base de convenio del trabajador.

Vacaciones

Art. 11. Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de treinta días anuales de vacaciones retribuidas.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso de un año natural las disfrutarán en proporción al periodo de tiempo trabajado.

Horas extraordinarias

Art. 12. Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, es decir, con un incremento del 75 % en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente convenio, de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada de trabajo

Art. 13. Se acuerda por ambas partes la realización de jornada intensiva desde el 1 de abril al 31 de octubre, con arreglo a los siguientes horarios:

—Personal administrativo contratado con anterioridad a agosto de 1987: 1.506 horas anuales de trabajo efectivo.

Desde el 1 de abril al 31 de octubre: de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas, siendo el sábado festivo.

Desde el 1 de noviembre al 31 de marzo: de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas y de 15.30 a 18.00 horas, siendo el sábado festivo.

—Personal administrativo contratado con posterioridad a agosto de 1987:

Durante el período del 1 de junio al 31 de agosto, treinta horas semanales.

Durante el resto del año, cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. El horario será pactado entre las partes.

—Personal de almacén: El personal de almacén hará un total de 1.826

horas anuales, que se distribuirán de mutuo acuerdo en cada empresa con sus trabajadores.

Caso de no llegar a un acuerdo expreso, la empresa elegirá una de las dos fórmulas de trabajo que se adjuntan en el anexo.

La duración del descanso para el desayuno o almuerzo será de quince minutos.

En el caso de necesidades urgentes del trabajo (entrega, descarga de vagones o de camiones, etc.) el personal de almacén trabajará por la tarde, solamente del 1 al 14 de abril y del 15 al 30 de octubre.

En aquellas empresas en que el horario establecido actualmente en las mismas sea favorable para el trabajador en comparación con el horario que ahora se fija, se seguirá disfrutando de dicha mejora.

Durante los días 4 (Santa Bárbara), 24 y 31 de diciembre, 5 de enero y el día anterior a la fecha del Pilar, la salida del trabajo de todo el personal afectado por el presente convenio se realizará a las 12.00 horas, sin que como consecuencia de ello se produzca desatención a los clientes. Si dichos días fueran festivos se trasladará la terminación de la jornada al día anterior laborable.

En aquellas empresas en que se quiera cubrir alguna vacante de personal administrativo, y si tal vacante se ha producido como consecuencia de un despido declarado improcedente por el Juzgado de lo Social, el personal contratado para cubrir la misma tendrá el horario que regía para el trabajador al que inmediatamente sustituyera, aun cuando su contratación haya sido posterior a la entrada en vigor de este convenio.

Finalización de tareas

Art. 14. En compensación a las mejoras que se conceden en el presente convenio, los trabajadores se obligan, en caso de finalización de descarga de vagones, finalización de entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, en los casos de difícil interpretación, discrepancia de opinión, etc., podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión paritaria. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continua en el curso del día que les impida descansar al menos doce horas.

Economatos

Art. 15. Las empresas encuadrarán a todos los trabajadores fijos en economatos laborales, siendo a cargo de la empresa el importe de este encuadramiento.

Ropa de trabajo

Art. 16. Todo el personal de almacén comprendido en este convenio tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, así como calzado apto para el trabajo, cuya duración será derivada de su aptitud y utilización. Igualmente, las empresas tendrán la obligación de facilitar a sus productores prendas para el agua, para desarrollar sus trabajos en caso necesario.

Jubilación

Art. 17. El premio de jubilación se establece sin limitación de edad. Se hace extensivo a todo el personal que por incapacidad laboral permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de trabajar forzosamente, con arreglo a la siguiente escala:

De diez a catorce años de servicio en la empresa, tres mensualidades.

De quince años en adelante, cuatro mensualidades.

Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 18. En lo relativo a enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Se establece que las empresas concertarán un seguro para todo su personal de 2.500.000 pesetas, por si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta. Asimismo, asegurarán el riesgo de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, siendo los herederos los beneficiarios del seguro.

Plus de asistencia y trabajos especiales

Art. 19. Se establece un plus de asistencia y de trabajos especiales por cada día de trabajo completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considera el sábado festivo como día trabajado a efectos de cobro del citado plus.

Penalizaciones por no asistencias:

—Por un día sin asistencia, 30 %.

—Por dos días sin asistencia, 60 %.

—Por tres días sin asistencia, 100 %.

Estos porcentajes se entienden del importe mensual que hubiera de cobrar por este plus.

La cuantía del citado plus será de 450 pesetas para el primer año de vigencia del convenio y de 500 pesetas durante el segundo año de vigencia.

Art. 20. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza de Comercio, que el comienzo del trabajo en almacenes será a criterio de las empresas cuando las necesidades en las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada, para la mejor y mayor entrega posible a clientes.

Art. 21. A fin de recoger las peculiaridades de estos trabajadores se estipula una categoría específica de fogonero con la retribución que se recoge en la tabla salarial.

Los trabajadores incluidos en dicha categoría profesional pactarán con sus empresas las condiciones de trabajo para el período laboral comprendido entre los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, con las posibles ampliaciones por inclemencias del tiempo, anteriores o posteriores a dicha campaña.

Los fogoneros, durante el período que media entre los meses de abril a octubre, deberán realizar trabajos de cualquier otra categoría profesional diferente a la habitual, sin pérdida de sus haberes.

Los trabajadores de almacén podrán ser destinados durante los meses de noviembre a marzo a realizar trabajos de fogonero, adaptándose a las peculiaridades y condiciones laborales de tal puesto de trabajo, sin pérdida de sus haberes, reintegrándose a su puesto de trabajo a la finalización del citado período.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en el convenio y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Comercio o, en su caso, a la Reglamentación de Suministros Térmicos.

Segunda. — El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que se fija a continuación:

Fórmula para hallar el salario-hora profesional para salarios mensuales:

$$\frac{12 \times Sc. + J + N + SJ + B + A + BV}{365 - (D + F + V) \times 7,33}$$

Detalle:

- Sc: Salario convenio.
- J: Gratificación julio.
- N: Gratificación Navidad.
- SJ: Gratificación 1 de mayo.
- B: Paga de beneficios.
- A: Antigüedad.
- BV: Bolsa de vacaciones.
- D: Domingos del año.
- F: Festivos no recuperables.
- V: Vacaciones anuales, excepto domingos.
- 7,33: Jornada convenida.

TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Mensual	Plus	
		de asistencia y trabajos especiales	1 de mayo y bolsa de vacaciones
Jefe administrativo	126.373	450	28.688
Jefe de sección	109.539	450	28.688
Cajero	91.561	450	28.688
Oficial administrativo	80.153	450	28.688
Auxiliar administrativo	69.205	450	28.688
Aspirante de menos de 18 años ...	56.677	450	28.688
Ordenanza	62.149	450	28.688
Botones de menos de 18 años	50.707	450	28.688
	Diario		
Encargado de almacén	2.850	450	28.688
Capataz	2.576	450	28.688
Chófer de primera	2.503	450	28.688
Chófer de segunda	2.393	450	28.688
Oficial de primera	2.503	450	28.688
Fogonero	2.393	450	28.688
Mozo especializado	2.393	450	28.688
Peón (no cualificado)	2.368	450	28.688

ANEXO

Fórmula primera de trabajo

Abril a octubre, sin contar las vacaciones reglamentarias:

—Ciento veinticuatro días, a siete horas y media de trabajo (de 6.00 a 13.30 horas), 930 horas.

Noviembre a marzo:

—Ciento tres días de trabajo, a ocho horas de trabajo (de 6.30 a 13.00 horas y de 15.00 a 16.30 horas), 824 horas.

—Veinte sábados trabajados de tres horas y media (de 6.30 a 10.00 horas), 72 horas.

Total, 1.826 horas.

Fórmula segunda de trabajo

Abril a octubre, sin contar las vacaciones reglamentarias:

—Ciento veinticuatro días de trabajo, a ocho horas diarias (de 6.00 a 14.00 horas), 992 horas.

Noviembre a marzo:

—Ciento tres días de trabajo, a ocho horas diarias (de 6.30 a 13.00 horas y de 15.00 a 16.35 horas), 824 horas.

Total, 1.826 horas.

SECCION SEXTA

RICLA

Núm. 72.653

Queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, publicándose a continuación la modificación realizada en las ordenanzas fiscales del municipio, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

En concordancia con el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrá interponerse a partir de esta publicación recurso contencioso-administrativo, si se considera oportuno.

Ricla, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º El gravamen, que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa anual:

- Carros de dos o cuatro ruedas, 567 pesetas.
- Bicicletas, 567 pesetas.
- Remolques de bicicletas, 227 pesetas.
- Remolques de tractores, 567 pesetas.

Hasta una posterior revisión, esta Ordenanza se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Art. 7.º La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa por unidad y día:

Vallas, andamios, puntales, asnillas, mercancías, materiales de construcción y escombros y contenedores, 15 pesetas.

Matrícula de perros

Art. 3.º Tarifa. — Matrícula, 567 pesetas año.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el máximo permitido por la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa anual:

- Viviendas familiares, 2.268 pesetas.
- Cafeterías o establecimientos similares, 3.402 pesetas.
- Hoteles, fondas, residencias, etc., 3.402 pesetas.
- Locales industriales, 3.402 pesetas.
- Locales comerciales, 3.402 pesetas.

Hasta una posterior revisión de la presente tarifa, ésta se incrementará

anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

**Entrada de vehículos a través de las aceras
y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo,
carga o descarga de mercancías de cualquier clase**

Art. 14. La tarifa a aplicar será unitaria de 11.340 pesetas.
Hasta una posterior revisión, esta Ordenanza se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

**Colocación de puestos, barracas, casetas de venta,
espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público
e industrias callejeras y ambulantes**

Art. 8.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Puestos, casetas y barracas, 567 pesetas diarias por metro cuadrado.
- Venta ambulante, 567 pesetas diarias por metro cuadrado.

Los residentes estarán exentos.

Hasta su posterior revisión, esta Ordenanza se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Tránsito de ganados por las vías públicas

Art. 6.º La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada rebaño, 11.340 pesetas al año.

Hasta su posterior modificación, esta Ordenanza se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Matadero

Art. 4.º Tarifa:

- Sacrificio de carnes destinadas a la venta, 226.800 pesetas al año.
- Cerdo sacrificado por particular, 300 pesetas por animal.

Hasta una posterior modificación de la presente Ordenanza fiscal, ésta se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Voz pública

Art. 5.º La tarifa será de 227 pesetas si el servicio se presta en horario de oficina y de 340 pesetas si el servicio se presta fuera de ese horario.

Hasta una posterior revisión, esta tarifa se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Tarifas:

Conexión o cuota de enganche, 16.216 pesetas.

Consumo:

- Hasta 30 metros cúbicos, 25 pesetas metro cúbico.
- De 31 a 80 metros cúbicos, 32 pesetas metro cúbico.
- De 81 metros cúbicos en adelante, a 43 pesetas metro cúbico.

Mantenimiento de contadores, 68 pesetas.

En estas cantidades no está incluido el IVA.

Hasta una posterior revisión, esta Ordenanza fiscal se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Cementerio municipal

Art. 2.º Bases y tarifas:

- Nichos temporales por cinco años para un solo cuerpo, 39.690 pesetas.
- Sepulturas temporales por cinco años para cuerpos, 39.690 pesetas.
- Sepulturas permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 39.690 pesetas.
- Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 39.690 pesetas.
- Terrenos para construir mausoleos, 5.670 pesetas metro cuadrado.

Hasta una posterior revisión de la presente Ordenanza fiscal por el Ayuntamiento Pleno, la presente tarifa se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Piscinas

Art. 4.º Tarifas:

Cuota única: 5.500 pesetas. Se paga por cabeza de familia e hijos mayores de 18 años cumplidos. (La esposa y los hijos menores de 18 años están incluidos dentro del abono del marido.)

Cuotas anuales de abonados:

—Cabezas de familia e hijos mayores de 18 años, cada uno de ellos, 1.746 pesetas.

—Matrimonio, 2.121 pesetas.

—Por cada hijo de 10 a 18 años, 624 pesetas.

—Por cada hijo de 5 a 9 años, 437 pesetas.

—Cuando los hijos menores alcancen los 18 años, pagarán 3.119 pesetas y pasarán a ser abonados.

Tarifas de no abonados (entradas):

—Días laborables: De 0 a 5 años, 68 pesetas; de 6 a 14 años, 108 pesetas, y más de 14 años, 204 pesetas.

—Festivos: De 0 a 5 años, 87 pesetas; de 6 a 14 años, 137 pesetas, y más de 14 años, 244 pesetas.

Abonos de temporada:

—Para diez días: De más de 14 años, 1.746 pesetas; de 6 a 14 años, 839 pesetas, y hasta 5 años, 561 pesetas.

—Para treinta días: De más de 14 años, 4.116 pesetas; de 6 a 14 años, 2.517 pesetas, y hasta 5 años, 1.372 pesetas.

Hasta su posterior revisión por el Pleno, la presente Ordenanza se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Alcantarillado

Art. 4.º Tarifas:

—Cualquier tipo de uso, 18 pesetas metro cúbico.

—Cuando los contadores de agua no funcionen, el mínimo que se establece para el vertido es de 523 pesetas.

—Tasas de acometida a la red, 12.474 pesetas.

Hasta su posterior revisión por el Ayuntamiento Pleno, esta Ordenanza se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 %.

Portadas, escaparates y vitrinas

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será la siguiente:

—Portadas, escaparates y vitrinas, 340 pesetas por metro cuadrado ocupado.

Hasta una posterior revisión de la presente Ordenanza fiscal, ésta se incrementará anualmente en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas

Art. 7.º La presente exacción se regulará con la siguiente tarifa:

—Mesas y sillas, 340 pesetas al año por metro cuadrado.

Hasta una posterior revisión de la presente tarifa, ésta se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

R I C L A

Núm. 72.661

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin reclamaciones desde la apertura del período de información pública abierto el día 29 de octubre de 1991, tras la aprobación provisional efectuada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de octubre de 1991 para la modificación de rentas por aprovechamiento de bienes patrimoniales para cultivo, queda aprobado definitivamente el baremo de rentas que a continuación se detalla:

a) Secano: Albal, 794 pesetas hectárea; árboles, 1.247 pesetas hectárea, y viña, 1.769 pesetas hectárea.

b) Regadío: Precio unitario de 2.552 pesetas hectárea.

Estos precios sufrirán, hasta nueva revisión, un incremento anual todos los ejercicios equivalente al índice de precios al consumo del año anterior.

Lo que se pone en conocimiento público, mediante el presente anuncio oficial, con el fin de que si se considera oportuno pueda formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, ante esta Corporación municipal.

Ricla, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 72.687

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1991, aprobó definitivamente las ordenanzas fiscales municipales que a continuación se detallan, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se procede a la publicación íntegra de las mismas.

Contra el presente acuerdo y ordenanzas fiscales anexas podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.
San Martín de la Virgen de Moncayo, 13 de diciembre de 1991. — El
alcalde, Rafael Hernández Mora.

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Tasa por prestación de servicios de recogida de basuras

Dicha Ordenanza queda modificada en los siguientes términos:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y en el artículo 20 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento establece con carácter obligatorio la exacción reguladora en la presente Ordenanza con referencia al servicio de recogida de basuras.

Art. 2.º El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación del servicio de recogida de basuras en los términos que regula la presente Ordenanza y con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas de esta Ordenanza. Se presumirá la existencia del hecho imponible cuando esté vigente el suministro de agua y alcantarillado municipal en los locales o viviendas.

Art. 5.º La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario solicite la baja en el servicio y se compruebe la desaparición del presupuesto de hecho que sirve de base a la imposición. A estos efectos se considerará como signo externo de comprobación fehaciente, en su caso, el desmontaje del aparato medidor del suministro municipal de agua por contador. En el caso de gestión integrada con el agua a tanzo alzado, el taponamiento de la cometida que determine la baja en el suministro será el signo determinante de la baja en la prestación del servicio de recogida de basuras.

Art. 8.º La tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras se devengará conjunta e íntegramente con la tasa de agua y alcantarillado y en sus mismos periodos impositivos para aquellos sujetos pasivos que disfruten, se aprovechen o utilicen ambos servicios. Si, de acuerdo con los epígrafes contenidos en las tarifas, disfrutan o utilizan exclusivamente el servicio de recogida de basuras, el devengo será anual.

VII. Cuota

Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán las siguientes:

1. Viviendas (por cada una), 3.000 pesetas.
2. Chalets y urbanizaciones residenciales en conjunto (por cada contenedor), 73.478 pesetas.
3. Bares, restaurantes o establecimientos similares, 6.000 pesetas.
4. Hoteles, fondas, etc., 10.000 pesetas.
5. Locales comerciales, 5.000 pesetas.

Todas las viviendas que tengan contador de agua generan tasa de basura. También aquellas viviendas que no posean contador de agua, por formar parte de un mismo inmueble.

Estarán exceptuados del pago de la tasa de basuras aquellos locales o explotaciones que no generen por sí solos residuos susceptibles de ser recogidos por el Servicio de Recogida de Basuras.

Art. 9.º 1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que nazca la obligación de contribuir, o en el plazo que señale la Administración municipal, los interesados en la prestación exclusiva del servicio de recogida de basuras deberán formalizar la inscripción de matrícula. Igualmente deberán ser comunicadas en el mismo plazo las correspondientes bajas y modificaciones, que surtirán efecto en el período impositivo siguiente al de la comunicación correcta y fehaciente por el interesado, salvo que para ese concreto período lo impidiere el procedimiento de gestión o emisión del correspondiente recibo.

En los casos de gestión integrada con el agua por contador, el alta se producirá simultáneamente al solicitar la prestación de este servicio y ajustándose a las características de éste.

2. El pago se efectuará anual o semestralmente, según determine la Corporación, atendiendo primordialmente a los criterios de gestión integrada con la tasa de agua y alcantarillado.

ORDENANZA FISCAL NUM. 4

Cementerio municipal

Dicha Ordenanza queda modificada en los siguientes términos:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con el artículo 20, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se establece la presente Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Tarifa 4

Nichos de concesión por cuarenta y nueve años. Son los existentes en manzanas destinadas a ello.

- Fila primera, 52.185 pesetas.
- Fila segunda, 66.680 pesetas.
- Fila tercera, 46.385 pesetas.
- Fila cuarta, 36.815 pesetas.

Fila quinta, 23.770 pesetas.

Fila sexta, 13.770 pesetas.

Las cesiones de todos los supuestos recogidos en la tarifa 4 se efectuarán por un período de cuarenta y nueve años. A su caducidad, para tener derecho a otra prórroga por igual período, deberá abonarse la tasa que en ese momento establezca la Ordenanza.

Estas prórrogas podrán repetirse sucesivamente, siempre con las características indicadas para la primera renovación.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Tasa por la prestación de los servicios de agua y alcantarillado

Dicha Ordenanza queda modificada en los siguientes términos:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y en el artículo 20 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento exigirá las tasas por la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Art. 8.º 1. Agua por contador.

a) Uso doméstico:

—Hasta 60 metros cúbicos semestrales, 20 pesetas el metro cúbico.

—Entre 61 y 100 metros cúbicos semestrales, 25 pesetas el metro cúbico.

—El exceso de 100 metros cúbicos en adelante al semestre, 30 pesetas el metro cúbico.

Se establece un mínimo de consumo semestral de 25 metros cúbicos, cuyo pago mínimo obligatorio semestral se fija en 500 pesetas.

b) Usos industriales y ganaderos:

—Por cada metro cúbico consumido, 20 pesetas el metro cúbico.

Se establece un mínimo de consumo semestral de 25 metros cúbicos, cuyo pago mínimo obligatorio semestral se fija en 500 pesetas.

c) Derechos de enganche:

Se establece la cuota fija y obligatoria de 8.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Dicha Ordenanza queda modificada en los siguientes términos:

Cuotas

Artículo 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.700 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.000 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 14.200 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 13.200 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 18.800 pesetas.

De más de 50 plazas, 23.500 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 6.700 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 13.200 pesetas.

De más de 2.999 kilos a 9.999 kilos de carga útil, 18.800 pesetas.

De más de 9.999 kilos de carga útil, 23.500 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.800 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.400 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 13.200 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 2.800 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 4.400 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil, 13.200 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 750 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc, 750 pesetas.

Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc, 1.200 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 14

Impuesto sobre actividades económicas

Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Ordenanza número 14, reguladora del impuesto sobre actividades comerciales, de conformidad con el siguiente texto:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas

serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,2.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en única categoría fiscal.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.º de la presente Ordenanza y atendiendo a la categoría única fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice 1.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 20

Impuesto sobre bienes inmuebles

Dicha Ordenanza queda modificada en los siguientes términos:

Artículo 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 %.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65 %.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 72.017

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal general vigente, según dispone el artículo 158 de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, y en caso de presentarse, el Pleno las resolverá dentro del plazo de un mes, según dispone el artículo 150 de la citada Ley 39 de 1988.

San Mateo de Gallego, 7 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 72.024

El Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sos del Rey Católico, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

SOS DEL REY CATOLICO

Entidad Local Menor de Sofuentes

Núm. 72.025

El Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991, correspondiente a la Entidad Local Menor de Sofuentes.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sos del Rey Católico, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 72.217

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1990, se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Presupuesto general

Gastos

1. Gastos de personal, 6.100.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.900.000.

6. Inversiones reales, 14.000.000.

9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Total, 30.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.000.000.

2. Impuestos indirectos, 1.500.000.

3. Tasas y otros ingresos, 5.000.000.

4. Transferencias corrientes, 18.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, 2.500.000.

Total, 30.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal

Una plaza Secretaría 3.ª, grupo 1, nivel 3,3, contratada (bachiller superior).

Una plaza alguacil-ordenanza, personal laboral fijo, concurso-oposición (bachiller elemental).

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Torrijo de la Cañada, 22 de junio de 1991. — El alcalde.

VILLA FRANCA DE EBRO

Núm. 72.018

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1991, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 89 de la citada ley, estableciendo una escala de índices de gravamen de las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en este término municipal, ponderando la ubicación de la actividad según categoría de calles y aprobando, a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza fiscal de regulación de este elemento tributario y el índice alfabético de vías públicas a ella anexo.

Tal acuerdo provisional y Ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villafranca de Ebro, 3 de diciembre de 1991. — El alcalde.

VILLA FRANCA DE EBRO

Núm. 72.019

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1991, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de la citada ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en este término municipal, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza fiscal de regulación de este elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y Ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán elevados a definitivos automáticamente.

Villafranca de Ebro, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

VILLA FRANCA DE EBRO

Núm. 72.254

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa cementerios municipales. — Bases y tarifas: Nichos, 50.000 pesetas, y sepulturas, 70.000 pesetas.

Tasa de recogida domiciliar de basura. — Bases y tarifas:

a) Viviendas de carácter familiar, 4.000 pesetas al año.

b) Bares, cafeterías y establecimientos similares en interior de la población, 15.000 pesetas al año.

c) Hoteles, hostales, fondas, residencias, restaurantes de carretera y estaciones de servicio, 25.000 pesetas al año.

d) Locales comerciales en población, 4.000 pesetas al año.

e) Locales industriales, 25.000 pesetas al año.

Tasa por licencias urbanísticas. — Art. 6.º, cuota tributaria:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible un tipo de gravamen del 0,5 % en todos los supuestos.

Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio. — Bases y tarifas: Consumo variable, hasta 3 metros cúbicos, 50 pesetas el metro cúbico, y a partir de 3 metros cúbicos, 25 pesetas el metro cúbico, si el estudio del coste del servicio confirma la oportunidad de esta medida.

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. — Bases y tarifas: 5.000 pesetas en todos los supuestos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado quedará definitivamente aprobado el acuerdo, sin necesidad de aprobación expresa.

Villafranca de Ebro, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

VILAFRANCA DE EBRO

Núm. 72.260

Ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación municipal, con carácter provisional, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 1991, la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para 1992.

Queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes, para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la respectiva cuota tributaria, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de aprobación expresa.

Villafranca de Ebro, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 72.646

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.169 de 1991, a instancia de Carmen Tello Sancho, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra Raúl Calvo Arruga, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de enero de 1992, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.300

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.121 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., y treinta y cinco más, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de

75.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 9 de marzo de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de abril siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate puede cederse a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana sita en esta ciudad, en el término de Miraflores, procedente de la posesión conocida por "Soto de la Cartuja" y heredamiento llamado "La Marque", carretera de Zaragoza a Vinaroz, punto kilométrico 4.900. Ocupa un total de 10.019,50 metros cuadrados, de los que 2.960 metros cuadrados se destinan al edificio representativo o nave, de sólo planta baja, destinada a talleres, servicios y demás dependencias, y 222 metros cuadrados a un edificio adosado a dicha nave, en su parte frontal o delantera, de planta baja y otra alzada o superior, destinado a oficinas, vestuarios y servicios, y el resto de la superficie, hasta completar la del solar, está destinado a aparcamientos, accesos y zonas o espacios libres. Inscrita al tomo 4.184, folio 103, finca 4.080 del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Valorada en 75.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 70.344

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.230 de 1991, promovido por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Talleres Teixidó, S. L., y otros, en reclamación de 700.724 pesetas de principal y 350.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 72.363

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la suspensión de pagos número 203 de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara a la empresa Autoloto, S. A., en estado de suspensión de pagos, que se considera de insolvencia provisional, y se convoca a sus acreedores a Junta general que se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital (plaza del Pilar, 2, cuarta planta), señalándose para que tenga lugar el día 30 de enero de 1992, a las 10.00 horas, citándose por cédula a sus acreedores con domicilio en este partido y por carta certificada a los demás, que se unirán a los autos, remitiéndose ambas por correo con acuse de recibo.

Póngase esta resolución en conocimiento de los juzgados a los que se participó la solicitud y publíquese su parte dispositiva por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un diario local y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los despachos necesarios, que se entregarán al procurador señor Peiré Aguirre para que cuide de su cumplimiento.

Lo manda y firma don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 68.016

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 12 de noviembre de 1991, dictada en el juicio ejecutivo número 8 de 1991-D, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan-Miguel Parra Pezuela y María-Dolores Jiménez González, en reclamación de 619.151 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Piso séptimo, letra B, en calle Pintor Velázquez, número 16, de Móstoles (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles al tomo 1.241, folio 209, finca 6.033.
 2. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 504-GLD, con placa de matrícula M-2288-DJ.
 3. Una furgoneta mixta marca "Seat", modelo "Terra", con placa de matrícula M-9314-JM.
 4. Los saldos de cuentas y depósitos en cajas y bancos.
- Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 68.080

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio número 211-A de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1991. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 211-A de 1991, tramitado entre partes: como demandante, José Chopo Abad, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Juan M. Martín Fonsere, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por José Chopo Abad, contra Juan M. Martín Fonsere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el piso sito en calle José Oto, números 43-45, 5.ª D, de esta ciudad, condenando al demandado a dejar libre y expedito y a disposición del actor el inmueble citado, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar de su notificación. Notifíquese al demandado en los estrados del Juzgado y publíquese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Juan M. Martín Fonsere, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD

Núm. 70.648

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 270 de 1988, a instancia del actor Blas Collado Perellón, representado por el procurador señor Moreno, siendo demandado Mariano Moncada Serrano, con domicilio en Morés (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en

la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en la persona de don Angel Jordán Jiménez.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo 1.800, matrícula Z-2911-W. Valorada en 505.000 pesetas.

Un televisor marca "Philips", en color, de 24 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

Un vídeo marca "Sony", modelo "Betamax". Valorado en 25.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Calatayud a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 — CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

Núm. 71.215

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud, en resolución del día de hoy, dictada en autos de arrendamientos urbanos número 198 de 1991, a instancia de Concepción Sánchez Aguaviva, contra los herederos desconocidos de Francisco-Javier Larriba Millán, en paradero desconocido, se emplaza a los citados demandados, a fin de que en el término de seis días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, con apercibimiento de seguir el curso los autos en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a herederos desconocidos de Francisco-Javier Larriba Millán, expido la presente, que firmo, en Calatayud a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 71.304

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 307 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra Benigno Borao Gutiérrez y María del Carmen Ramírez Charri, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el 11 de febrero de 1992, a las 12.00 horas; tipo de licitación, 3.403.181 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, el 17 de marzo de 1992, a las 12.00 horas; tipo de licitación, 2.552.386 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, el 21 de abril de 1992, a las 12.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid, cuenta del Juzgado núm. 41.000, en la plaza de Castilla, sin número (edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal), núm. de expediente o procedimiento 2459000000307/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a

un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

En Zaragoza, en calle Manuel Viola, número 14, piso tercero A:

Finca número 72. — Vivienda puerta A, tipo E 14, sita en la planta tercera, que tiene una superficie construida de 114,27 metros cuadrados y útil de 78,23 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.562, libro 685 de la sección tercera, folio 90, finca 37.209, inscripción tercera.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Juan Uceda Ojeda. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 72.647

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 295 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María Belén Peinado Muñoz, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 8 de enero de 1992, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 72.909

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 243 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan Antonio Muñoz Gavieiro, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 8 de enero de 1992, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 70.649

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 57 de 1991 se sigue juicio verbal de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 49 de 1991. — En Ejea de los Caballeros a 26 de septiembre de 1991. — Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta localidad, ha visto y examinados las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 57 de 1991, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como denunciante, María-José Longás Gil, Elena Longás Gil y Rosario García Cabezón, asistidas en el acto del juicio por el letrado señor F. J. Cortina Gómez; como denunciados, Alexandre Sarasa, que no compareció al acto del juicio; la compañía de seguros Caudal, S. A., Juan Antonio Calzado y Comisión de Averías, S. A., que compareció al acto del juicio representada por el letrado don Jesús-María Fanlo Asín, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alexandre Sarasa a un día de arresto menor, 50.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, así como a indemnizar a Elena Longás Gil en 1.068.718 pesetas, a María-José Longás Gil en 56.000 pesetas y a Rosario García Cabezón en 62.000 pesetas. Del pago de las citadas indemnizaciones es responsable directo Juan A. Calzado y Comisión de Averías, S. A., como representante legal de la compañía de seguros francesa Macif.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de un día, a contar desde la fecha de notificación, el cual se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Roberto Esteban Pradas.» (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación al denunciado Alexandre Sarasa, hoy en ignorado paradero.

Ejea de los Caballeros a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — TUDELA

Núm. 70.101

Don Juan-José Cobo Plana, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas número 158 de 1988 y dictada en el mismo sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo condenar y condeno a Pedro-Bautista Gracia Gracia a que indemnice a Trayme, S. A. (Tradisa), en la cantidad de 65.663 pesetas por los daños sufridos en el automóvil que transportaba y en 5.157 pesetas por los daños en el camión, declarando la responsabilidad directa de la compañía Caja de Previsión y la subsidiaria de Pablo-Javier Martínez Castillo, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de un día siguiente a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el magistrado de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en tribunal unipersonal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El juez, Juan José Cobo Plana.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro-Bautista Gracia Gracia, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez de Instrucción, Juan-José Cobo Plana. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 72.894

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 747 de 1991-2, instados por María-Pilar Muro Miguel y otro, contra Casado y Pinedo, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar el día 7 de enero de 1992, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Casado y Pinedo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 71.005

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 716 de 1991, instados por Manuel Forcén Vicente, contra Manufacturas Vicente, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1992, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 71.519**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 y en autos seguidos con el número 777 de 1991, instados por Manuel Domínguez Lázaro, contra Tableros y Chapados Jiloca, S. A., y otros, en reclamación por invalidez, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1992, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.042**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 782 de 1991 a instancia de Miguel-Angel Ibáñez Aguerri, contra Escobra-7, S. L., en reclamación por resolución de contrato, con fecha 27 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón y, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de enero de 1992, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Escobra-7, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.043**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 724 de 1991 a instancia de Inmaculada Valencia Hernández, contra Tecno Visión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón y, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio

de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de procedimiento Laboral, para que comparezca el día 3 de febrero de 1992, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose los demandados Tecno Visión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.046**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 771 de 1991 a instancia de Belén Barrachina Irazo, contra J. Manuel Redón Burgos, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón y, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de enero de 1992, a las 11.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada J. Manuel Redón Burgos en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.900**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 463 de 1991, sobre despido, a instancia de Juan-Manuel Sanz Hungría, contra Carlos Marcén, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 7 de enero de 1992, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y citación a Carlos Marcén, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial